



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO
Telefax: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

ACUERDO MUNICIPAL N°35

DE 28 DE ABRIL DE 2026

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 30 abril 2026
El Secretario

“POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, ACUERDA APROBAR LA FORMA COMO SE USARÁ EL FONDO MANCOMUNADO ENTRE EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS Y LAS 24 JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA EL AÑO 2026”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;

Que el señor alcalde del Distrito de Las Tablas, Licdo. Noe Iván Herrera Rivera, solicita a las Juntas Comunales que le permitan dividir el apoyo de los **DOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.2,000.00)**, que depositan las juntas comunales para el fondo de la mancomunidad se pueda dividir en un 50% para inversión y el otro 50% para funcionamiento, sin importar de donde provenga el fondo que deposite la junta comunal.

Que, una vez aprobado el acuerdo el alcalde realizará los respectivos presupuestos donde se establezca la utilización de dichos fondos según lo antes descrito.

Que una vez se cuente con el aporte de cada Junta Comunal, la estructura administrativa (personal técnico) de la Oficina de Descentralización Municipal coadyuvara con las Juntas Comunales en la evaluación, ejecución y seguimientos de los proyectos correspondientes al Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales,

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la utilización del mancomunado según el alcalde lo solicita para una mejor ejecución de los fondos.

SEGUNDO: APROBAR, que los fondos depositados sean divididos en partes iguales para los dos presupuestos, funcionamiento 50% e inversión 50%, así el señor alcalde realizara los respectivos presupuestos de acuerdo a las necesidades que tenga la alcaldía.



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO
Telefax: 923-0820

TERCERO: El presente acuerdo se registrá por las normas presupuestarias municipales y nacionales y entrará a regir a partir de su sanción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

 H.R. CARLOS BATISTA PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS TABLAS		 DJOGENES CAMARENA SECRETARIO
--	---	---

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

LAS TABLAS, 28 DE ABRIL DE 2026.

APROBADO Y SANCIONADO

 NOE IVAN HERRERA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS		 RUBIELA VERGARA SECRETARIA GENERAL
---	--	---

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 Fecha: 30 abril 2026
 El Secretario